

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N," 013-2024-MDS-CS-1 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. PAMPA LA GRAMA DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2597963

En el distrito de Santa, siendo las 15:20 del día 24 de octubre de 2024, en la Subgerencia de Logística, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por el Abogado EMER ALEXANDER TORRES VERA conforme al artículo 141 del RLCE, y habiendo concluido el plazo de (08) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato. derivado del procedimiento de selección expone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

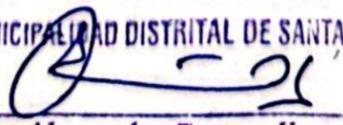
Con fecha 04 de octubre de 2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones, publicó en el SEACE, el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N." 013-2024MDS/CS-2, al postor CONSORCIO PLG, quien ocupó el PRIMER LUGAR según acta buena pro.

Acto seguido el responsable del Órgano Encargado de las Concitaciones-OEC, manifiesta que el CONSORCIO PLG no ha presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del RLCE, que en su primer párrafo establece lo siguiente: Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. Siendo que el plazo para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se cumplía el día 17 de octubre del 2024. El mismo que debió ser presentado según el numeral 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de las bases integradas en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA sito en EL Jirón marañón N° 227 plaza de armas del distrito de Santa en horario de 07:30am a 15:00pm.

Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor CONSORCIO PLG, no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, Se procede a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDS/CS, conforme a lo estipulado en el literal c del artículo 141 del reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...) a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Finalmente Siendo las 16:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo el Subgerente de Logística en calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Abog. Emer Alexander Torres Vero
SUBGERENTE DE LOGISTICA